

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN BASADA

## EN EL ACUERDO MARCO 3/22CC DE LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA GENERALITAT, CUYO OBJETO LO CONSTITUYE EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS PUNTOS DE CONSUMO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT, SU SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL Y ENTIDADES ADHERIDAS

Exp. 24/030

1.- El día 22 de julio de 2024, se autoriza la licitación basada en el Acuerdo Marco cuyo objeto lo constituye el "Suministro de energía eléctrica en los puntos de consumo de la Administración de la Generalitat, su sector Público Instrumental y Entidades Adheridas", expediente 3/22CC. Dicho suministro objeto de la contratación basada se definen en los pliegos que rigen la licitación de la Central de Compras, y por un importe para 1 anualidad de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS (18.215.149,00€), IVA excluido, siendo el valor estimado del contrato de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (20.947.422,35€), IVA excluido según lo establecido en el art. 101 de a LCSP, y con el siguiente detalle:

		Importe
Presupuesto de licitación	Importe base	18.215.149,00€
	Tipo IVA aplicable (21%)	3.825.181,29€
	Importe total	22.040.330,29€
Posible modificado	IVA excluido	2.732.273,35€
Valor estimado del contrato	IVA excluido	20.947.422,35€

Debido al redondeo de los decimales algunas cantidades no cuadran al céntimo.

No obstante, el concepto que se licita es únicamente el precio de energía, ya que el precio de potencia, el alquiler y el impuesto eléctrico son regulados por el estado, por lo tanto las comercializadoras no tienen posibilidad de modificarlo, siendo el desglose del presupuesto base de licitación el siguiente:

1 PRECIO ENERGÍA	15.972.804,75€
2 PRECIO POTENCIA	1.308.087,07€
3 IMPUESTO ELÉCTRICO	883.520,25€
4 PRECIO DEL ALQUILER	50.736,93€
TOTAL	18.215.149,00€

2.- Con fecha 26 de julio de 2024, se realiza la apertura del sobre único "Documentación a valorar automáticamente" que contiene la oferta económica relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante aplicación de fórmulas, según el anexo del pliego de cláusulas administrativas:

Licitadores	Precio de Energía	Precio Potencia	Precio Alquiler	Impuesto eléctrico	Total
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	11.968.591,73€	1.308.087,07€	50.736,84€	883.520,15€	14.210.935,79 €
ENDESA ENERGÍA S.A.U.	11.774.490,65€	1.308.087,07€	50.736,84€	883.520,15€	14.016.834,71 €
NEXUS ENERGIA, S.A.	12.521.811,70€	1.308.087,07€	50.736,84€	883.520,15€	14.764.155,76 €

- **3.-** Con fecha 29 de julio de 2024, la técnico encargada de la valoración de las ofertas, hace entrega a los componentes de la Mesa del estudio efectuado con la valoración de la documentación evaluable automáticamente, donde indica que utilizando un único criterio basado en el mejor precio, ENDESA ENERGÍA, S.A.U. es la oferta más económica.
- **4.-** Con fecha 29 de julio de 2024, la Mesa de Contratación se reúne elevando propuesta de adjudicación objeto de este procedimiento, a favor de la mercantil ENDESA ENERGÍA, S.A.U., por ser la oferta más económica, utilizando un único criterio basado en el mejor precio.
- **5.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la LCSP, a fecha de la firma de la presente resolución de adjudicación provisional, no tengo directa ni indirectamente interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete mi imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

Por todo ello, este **ÓRGANO DE CONTRATACIÓN** en virtud del Acuerdo del Consejo de Administración de FGV de día 9 de enero de 2024. **HA RESUELTO:** 

**PRIMERO.-** Adjudicar el mencionado procedimiento, a favor de la mercantil ENDESA ENERGÍA, S.A.U., por ser la oferta más económica, utilizando un único criterio

basado en el mejor precio, no teniendo obligación FGV de agotar la totalidad del importe adjudicado, sino que tan sólo se abonarán los consumos efectivamente realizados en función de las necesidades y por un importe total estimado de CATORCE MILLONES DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMO, (14.016.834,71€), IVA excluido y con el siguiente desglose:

1 PRECIO ENERGÍA	11.774.490,65€
2PRECIO POTENCIA	1.308.087,07€
3PRECIO ALQUILER	50.736,84€
4IMPUESTO ELÉCTRICO	883.520,15€
TOTAL	14.016.834,71€

**SEGUNDO.-** El suministro entrará en vigor en el momento de su firma, y extenderá su vigencia durante 1 año.

**TERCERO.-** Nombrar como responsable del contrato a Da. Julia Iserte, con las funciones que establece el artículo 62 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

El Órgano de Contratación

El Contratista